



Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BARGAS (TOLEDO), CELEBRADA EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2019**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Bargas, siendo las veinte horas del día 22 de agosto de 2019, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Isabel María Tornero Restoy, se reúne el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de los Sres. Concejales:

**LISTA DE ASISTENTES**

**GRUPO MUNICIPAL PSOE**

ISABEL MARIA TORNERO RESTOY  
FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ JIMENEZ  
SONIA ALONSO PANTOJA  
ISIDRO HERNANDEZ PERLINES  
ANA MARÍA MAQUEDA MARTÍN-GRANDE  
ALFREDO HERNANDEZ BENITO  
MARIA DEL CARMEN DEL CASTILLO NOMBELA  
MARIA DEL ROSARIO GARCIA VILLALUENGA  
MARIA DOLORES GOMEZ GARCIA  
VICTOR SANCHEZ SALCEDO

**GRUPO MUNICIPAL PP**

FRANCISCO JAVIER HERRERO POYATO  
CRISTIAN HUMBERTO PAZ PAZ  
MONICA RONCO BARGUEÑO

**GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS**

LUIS MEROÑO ALONSO Ciudadanos  
DAVID CORTES JORGE Ciudadanos

**GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA**

RUBEN HERNANDEZ VILLASEVIL

**Secretaria**

CARMEN RODRIGUEZ MORENO

**LISTA DE NO ASISTENTES**

MARTA ALVAREZ RODRIGUEZ Grupo Municipal PP

Comienza la sesión con el primer punto del **ORDEN DEL DIA**

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 4 DE JULIO DE 2019**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta pregunta si hay alguna objeción al acta de la sesión celebrada el día 4 de julio de 2019.

Toma la palabra el **SR. HERNÁNDEZ BENITO, Portavoz del Grupo Municipal PSOE** y dice: bueno simplemente nosotros queremos hacer una puntualización, es un poco de forma, dice: "el señor

Firma 2 de 2  
Carmen Rodríguez Moreno  
24/10/2019  
Secretaría General

Firma 1 de 2  
Isabel María Tornero Restoy  
23/10/2019  
La Alcaldesa

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	1efc4035dedd43d18325b5644ec0c844001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014">https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

Alcalde-Presidente don Gustavo Figueroa Cid” y en el apartado uno en “lectura y aprobación” pues vuelve a repetir “el señor Alcalde”.

Conocido el borrador citado anteriormente y con las aclaraciones realizadas sobre el mismo, el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD de los DIECISEIS miembros Corporativos presentes  
**ACUERDA:**

**UNICO.-** Aprobar el borrador de la sesión celebrada el día 4 de julio de 2019 ordenándose la Transcripción al Libro de actas, según lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

**2.- APROBACION DEL EXPEDIENTE 15/2019 DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CREDITOS**

Por parte de la Sra. Alcaldesa se da lectura del siguiente dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio, Agricultura y Promoción Industrial celebrada el día 19 de agosto de 2019.

**“PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPTE. 15/2019 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDTOS**

Por parte del Presidente se da lectura a la siguiente propuesta:

**Expte.: 3346/2019.**

**Objeto: Expediente de modificación presupuestaria 15/2019 dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Bargas, correspondiente al ejercicio 2019.**

**Importe 39.400,00 euros.**

**Asunto: Propuesta a Pleno.**

Habida cuenta de la Liquidación del Presupuesto 2018 que arrojó un Remanente de Tesorería para Gastos Generales equivalente a 3.261.836,37 euros. Una vez deducido el Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectado así como descontadas las modificaciones presupuestarias previamente realizadas en el ejercicio 2019 que se han financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, se constata que el mismo sigue siendo suficiente para la financiación de modificaciones presupuestarias conforme a lo establecido en los artículos 36.1 y 104.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Las necesidades que motivan los mayores gastos previstos y por tanto el presente expediente de modificación presupuestaria, los cuales están detallados en la Memoria de Alcaldía, son la ampliación de la oferta del servicio de Escuela de Idiomas en 69 plazas para el próximo curso y el refuerzo de la prestación de los servicios de limpieza de edificios municipales.

Por consiguiente, se ha estimado conveniente elevar al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, e informe de la Intervención Municipal, la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**Primero:** Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº15/2019**, bajo la modalidad de **Suplemento de Crédito**, por importe de **39.400 euros**, de acuerdo con la siguiente distribución presupuestaria:

Firma 1 de 2  
Isabel María Tornero Restoy  
23/10/2019  
La Alcaldesa

Firma 2 de 2  
Carmen Rodríguez Moreno  
24/10/2019  
Secretaría General

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	1efc4035dedd43d18325b5644ec0c844001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014">https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ESTADO DE GASTOS			FUENTE DE FINANCIACIÓN		
APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
<b>SUPLEMENTO DE CREDITO</b>					
3300.22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	4.900,00	870.00	Remte. Tesoreria GG 2018	39.400,00
9331.22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	34.500,00			
<b>TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO</b>		<b>39.400,00</b>	<b>TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO</b>		<b>39.400,00</b>

**Segundo:** Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, por espacio de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

**Tercero:** El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública, no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En consecuencia, procédase por la Intervención del Ayuntamiento, a tramitar el correspondiente **Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito dentro del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2.019, por un importe total de 39.400,00 euros**, para financiar los gastos que se han detallado con anterioridad.

A la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por CINCO votos a favor (PSOE y CS) y DOS abstenciones (PP e IU) acuerdan:

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la propuesta.  
**SEGUNDO.-** Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”

Tras las intervenciones producidas al respecto, el Ayuntamiento Pleno, por DOCE votos a favor (PSOE y CIUDADANOS) UN voto en contra (IU) y TRES abstenciones (PP), **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº15/2019**, bajo la modalidad de **Suplemento de Crédito**, por importe de **39.400 euros**, de acuerdo con la siguiente distribución presupuestaria:

ESTADO DE GASTOS			FUENTE DE FINANCIACIÓN		
APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
<b>SUPLEMENTO DE CREDITO</b>					
3300.22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	4.900,00	870.00	Remte. Tesoreria GG 2018	39.400,00
9331.22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	34.500,00			
<b>TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO</b>		<b>39.400,00</b>	<b>TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO</b>		<b>39.400,00</b>

**SEGUNDO:** Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, por espacio de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

Firma 2 de 2  
Carmen Rodríguez Moreno  
24/10/2019  
Secretaría General

Firma 1 de 2  
Isabel María Tornero Restoy  
23/10/2019  
La Alcaldesa





Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

**TERCERO:** El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública, no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En consecuencia, procédase por la Intervención del Ayuntamiento, a tramitar el correspondiente **Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito dentro del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2.019, por un importe total de 39.400,00 euros**, para financiar los gastos que se han detallado con anterioridad.

Toma la palabra el **SR. HERNÁNDEZ VILLASEVIL, Portavoz Del Grupo Municipal IU** exponiendo: bueno, Izquierda Unida vuelve a repetir lo mismo que en la modificación del pleno anterior, que está de acuerdo en que son necesarios cubrir estos servicios, pero no compartimos la forma de la contratación. Los trabajadores tienen que ser contratados desde el Ayuntamiento y no a través de una de una empresa privada. Así que por eso seguiré manteniendo mi voto en contra de esta modificación.

Interviene el **SR. MEROÑO, Portavoz del Grupo Municipal C'S** y dice: sí, muchas gracias. Como así hicimos en la comisión, votamos a favor, nos parece, estamos de acuerdo en esa ampliación de servicio de limpieza. Está asociada a la ampliación del colegio del Cristo, entonces nos parece interesante lo que vimos en la Comisión. Será además creo recordar, por licitación, correcto, una licitación y es una ampliación de personal de limpieza que hace falta. Recuerdo, hace no mucho, con el... escuchando al director, que es un problema ya de por sí con el personal que hay ahora de limpieza, pues ampliarlo yo creo que va a ser muy positivo

Seguidamente, el **SR. HERRERO, Portavoz del Grupo Municipal PP** dice: bueno a mí lo que me... lo que me llama la atención es que en el anterior pleno ya aprobamos una modificación presupuestaria, un suplemento de crédito, para el mismo concepto: para trabajos de limpieza, tanto jardinería como de los edificios. Se adjudicaron dos contratos menores y luego se contrató también con Gesmat, entonces la pregunta es ¿por qué no se hizo con anterioridad en vez de para dos meses, previendo el mismo capítulo de limpieza para terminar el año en vez de dos meses primero y ahora? Esa es la pregunta que me surge, la duda.

Contesta el **SR. HERNÁNDEZ BENITO, Portavoz del Grupo Municipal PSOE:** bueno pues lo primero contestar al compañero de Izquierda Unida, él dice lo mismo que dijo en el pleno anterior, nosotros vamos a repetir lo mismo que dijimos en el anterior: todo el personal del Ayuntamiento depende de una relación de puestos de trabajo que tiene su límite y la Ley General de Presupuestos del Estado establece que lo más que podemos hacer es la tasa de reposición del 100% pero lo que no podemos hacer es incrementarlo, con lo cual no tenemos plaza. Creo que con eso poco más le puedo decir. En cuanto a la pregunta de la otra modificación presupuestaria pues simplemente fue por una cuestión de tiempo, ya se dijo en la comisión, lo único que podíamos hacer era un contrato menor, y no, y no había más que ese tiempo, entonces dentro de esas posibilidades, se contrató a hasta mediados de septiembre y ahora de lo que se trata es de hacer una licitación abierta por más tiempo, por un año ampliable por otro posiblemente, y este sería el importe imputable al ejercicio 2019.

### **3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR**

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al Sr. Herrero, Portavoz del Grupo Municipal, que ha presentado la siguiente moción al Pleno:

“Al amparo del artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales**, el Grupo municipal del PARTIDO POPULAR en el Ayuntamiento de Bargas propone la inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario, la siguiente moción:

Firma 2 de 2  
Carmen Rodríguez Moreno  
24/10/2019  
Secretaría General

Firma 1 de 2  
Isabel María Tornero Restoy  
23/10/2019  
La Alcaldesa

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	1efc4035dedd43d18325b5644ec0c844001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014">https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Tribunal Supremo falló en la Sentencia núm. 196/2019 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de 19 de febrero de 2019, que los propietarios de suelo no calificado como urbano y no desarrollado urbanísticamente posteriormente, no se les liquidará el impuesto de Bienes Inmuebles, como suelo urbano.

La sentencia del Tribunal Supremo, estima que no puede tener amparo jurídico seguir fijando recibos de IBI o no anular los ya girados bajo la excusa de la incompetencia del Ayuntamiento para fijar los valores catastrales.

Por otro lado, la sentencia recoge que "frente a una Administración que ha de servir con objetividad los intereses generales, no es admisible jurídicamente que la misma permanezca inactiva dando lugar a un enriquecimiento injusto prohibido a obligar a los administrados, ciudadanos de un Estado de Derecho, a transitar por largos y costosos procedimientos para a la postre obtener lo que desde un inicio se sabía que le correspondía o, lo que es peor, esperando que el mero transcurso del tiempo convierte en inatacable situaciones a todas luces jurídicamente injustas".

El Ayuntamiento de Bargas, debe aplicar esta sentencia y por tanto, no liquidar los recibos de IBI Urbano a los propietarios afectados por la falta de desarrollo del POM, en las zonas del Polígono Industrial inexistente, así como en otras zonas del pueblo, como por ejemplo, suelo que linda con el centro de día, donde hasta la fecha, no se ha hecho ninguna actuación urbanística.

Por ello, se somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Bargas, la adopción de los siguientes acuerdos:

## ACUERDOS

**PRIMERO.-** Liquidar IBI rústico, los recibos de los suelos calificados como urbanos hasta la fecha, al no haberse llevado a cabo ninguna actuación urbanística.

**SEGUNDO.-** Devolución de los recibos liquidados hasta la fecha de manera indebida.

**TERCERO.-** Iniciar el procedimiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, fijando el tipo de gravamen que a continuación se especifica:

- Urbano: 0,450
- Rústico: 0,550"

Toma la palabra el **SR. HERRERO, Portavoz del Grupo Municipal PP** y explica: bueno, el motivo de presentar esta moción, la primera que presenta el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Bargas, es porque es una de las cosas más importantes que creo que tiene este Ayuntamiento por delante en esta legislatura. Por dos razones: lo primero para solucionar el problema que se ha generado desde hace más de una década a una serie de propietarios que están afectados por la falta de desarrollo urbanístico de un polígono industrial que no se ha desarrollado tal cual está y que nunca va a llegar a hacerlo porque no cumple con la ley, directamente es un es un suplemento ilegal. Aquí yo veo dos responsabilidades: una responsabilidad primero del Ayuntamiento de Bargas, que hizo una propuesta de modificación fuera de la legalidad, y por parte de la Junta de Comunidades y que te lo entonces señor Barreda que dio el ok, eso sí, condicionado a un informe favorable que no haya nunca, ha puesto una condición imposible de cumplir. Aprobó la Comisión Provincial de Urbanismo una cosa que no debería haber aprobado nunca. Fruto de esa aprobación se recalificaron los terrenos y se viene cobrando un IBI urbano a terrenos que siguen de tierra de labor. Eso por un lado, los afectados que tienen que ver resarcido el daño que se les ha ocasionado. Pero es que, por otro, el Ayuntamiento de Bargas nunca va a tener un polígono industrial si no se reduce y no se recorta esa superficie que está afectada por el regadío de la Sagra-Torrijos que nunca va a poder ser polígono industrial, eso nunca va a poder ser polígono industrial. Entonces desde el Partido Popular queremos que sí, queremos polígono industrial, queremos polígono industrial pero tenemos que ser

Firma 1 de 2  
Isabel María Tornero Restoy  
23/10/2019  
La Alcaldesa

Firma 2 de 2  
Carmen Rodríguez Moreno  
24/10/2019  
Secretaría General

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	1efc4035dedd43d18325b5644ec0c844001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014">https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





conscientes de que tiene que estar dentro de la legalidad. Para para ello se necesita reducir y eliminar esa superficie que viene a ser entorno al 40 o 50 por ciento de la superficie polígono industrial de 6 millones y medio de metros cuadrados y entonces sí que se podrá contar con los informes favorables de las otras Administraciones para poder cumplir con esa condición imposible de cumplir hasta ahora. Por lo tanto el objetivo de esta moción es doble: resarcir a los propietarios afectados que llevan una década pagando impuestos desorbitados de un suelo rústico, y luego conseguir desatascar este polígono que antes de, cuanto antes se pueda reducir esta superficie que no va a ser nunca polígono industrial y poder tener un polígono industrial donde sí que se puede poner un polígono industrial. Entonces esa es los tres propuestas de acuerdo que tenemos van en esa línea. Apoyados además por una sentencia del Tribunal Supremo de febrero de este año que ya le pasa la pelota a los Ayuntamientos. Dice que los Ayuntamientos no pueden hacer oídos sordos a este tipo de situaciones. Los Ayuntamientos se escudaban en el Catastro como que era la parte que valoraba y la que ponía los Impuestos, bueno pues eso era así, es así pero también el Ayuntamiento es el que propone, es el competente para proponer y es el que recauda a través del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial. Entonces ya hay jurisprudencia y yo creo que lo que toca es cumplirla. Y desde el Grupo Popular es lo que pedimos, ni más ni menos, que se cumpla la ley. Yo creo que todos los que estamos aquí cuando tomamos posesión nos comprometemos a ello, a respetar la ley. Entonces creo que lo que se vota hoy es el cumplimiento de la ley, y ese es el sentido de los tres acuerdos que se someten a votación por parte Grupo Popular.

Interviene seguidamente el **SR. HERNÁNDEZ BENITO, Portavoz del grupo Municipal PSOE** y dice: vamos a ver, aquí yo que yo vea en la moción en la moción únicamente se está hablando del IBI. El tema del discurso del plan de desarrollo y de ese tema va totalmente por otro derrotero diferente. Y la sentencia de hecho solamente habla de ese tema. Entonces bueno, en principio la primera, el primer acuerdo que es lo que se está hablando en la moción, dice liquidar el IBI rústico como rústico, nos olvidamos de que el artículo 65 de la Ley 1/2004 de Haciendas Locales establece que la base imponible de este impuesto es el valor catastral y el valor catastral no podemos fijarlo nosotros, lo tiene que fijar el catastro. Y entonces nosotros no podemos liquidar el IBI rústico hasta que Catastro no nos da una cantidad. O sea, eso para empezar. En la legalidad estamos, en la legalidad estamos, porque además de la interpretación de la sentencia 196/2019 se extrae que el suelo urbanizable debe ser considerado a efectos catastrales como urbano o rústico en función de que el citado solo esté ordenado y sectorizado o no lo esté. En el caso que nos ocupa, el suelo además de estar urbanizado está organizado y sectorizado. Se trata de unos terrenos con sus normas subsidiarias propias con un proyecto de delimitación de calles y todo ello con la conformidad de los propietarios. instrumentos de orden territorial urbanístico que establece el artículo 7.2b) del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo modificado por el 13/2015 de 24 de junio para calificar un suelo urbanizable en urbano de hecho esta modificación se apoya en otra sentencia del Tribunal Supremo que establece esto mismo, que lo que está haciendo es dando interpretación al artículo 7.2b). En otro orden de cosas en la moción se está, se intenta transcribir, y digo se intenta transcribir porque no se transcribe completo una parte que acabo de mencionar dice que se estima que no puede tener amparo jurídico seguir girando el recibo de IBI y no anular los ya girados bajo la excusa de la incompetencia del Ayuntamiento por fijar los valores catastrales. Lo primero el Ayuntamiento, efectivamente, no es competente pero nos olvidamos de que en esa transcripción falta la primera parte, que es la más importante, que está diciendo que antepone que cuando existan circunstancias excepcionales y sobrevenidas, ese fue el caso del POM 2007 del de Toledo en el que se omitió el trámite de audiencia y por eso se dio por nulo. Eso es por lo que no se pueden girar los recibos por tanto el grupo socialista no va a votar a favor de la moción, porque entiende, que de acuerdo con lo dicho, el hecho de no girar recibos del IBI podría suponer incurrir en una dejación de funciones y si en lugar de no girar recibos los giramos pero con la calificación del suelo rústico, modificando así el valor catastral, estimamos que sería una invasión de competencias o lo que podría ser peor podría estar incurriendo en prevaricación al dictar unas resoluciones injustas a sabiendas o por ignorancia. No obstante lo anterior, y como la política de este Gobierno Municipal es aliviar en la medida de lo posible la presión fiscal de los ciudadanos de Bargas, ya se han tenido alguna reunión con la Gerencia del Catastro con el fin de que, la medida de lo posible, modifiquen a la baja la ponencia de valores de este suelo afectado y con esto pues a costar un poquito más lo que es la cuota tributaria y en ello seguiremos. De todos modos, no se tiene constancia de que hasta la fecha nadie haya impugnado ningún recibo ni que haya pedido la extensión de la condena. Por lo que respecta al tercer punto, que eso no lo has comentado, no sé si quieres que entre en el asunto de la bajada del IBI, este grupo municipal ya tenía intención y estaba

Firma 2 de 2	24/10/2019	Secretaría General
Carmen Rodríguez Moreno		
Firma 1 de 2	23/10/2019	La Alcaldesa
Isabel María Tornero Restoy		

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	1efc4035dedd43d18325b5644ec0c844001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014">https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

estudiando el ajustar un poquito más el tema del IBI sobre todo utilizando medidas de ajuste de tipo social, cuestión en la que habíamos pensado en hacer una propuesta conjunta en la moción pero claro el lunes pasado tuviste una reunión con la Alcaldesa en la que tendía la mano un poco para seguir con este asunto y parece que no os hizo mucha gracia, que quisiste seguir con la moción, por lo que debemos poner un poco en tela de juicio las pretensiones reales que se alcanzan con esta moción.

Pregunta el **SR. HERRERO, Portavoz del Grupo Municipal PP**: ¿puedo contestar?

Responde el **SR. HERNÁNDEZ BENITO, Portavoz del grupo Municipal PSOE**: Sí.

Interviene la **SRA. ALCALDESA** para aclarar: No. Vale, termina por favor porque falta la palabra de Izquierda Unida y de Ciudadanos que pido disculpas porque me los he saltado sin querer.

Continúa el **SR. HERNÁNDEZ BENITO, Portavoz del grupo Municipal PSOE**: Otra muestra de la voluntad de este Consistorio de rebajar lo posible la presión fiscal y sin demagogias, puesto hablamos de números reales, es la bajada paulatina que hemos tenido desde el año 2013, en el que por cierto tomamos como referencia este punto porque fue cuando el Gobierno de la Nación que dicho sea de paso estaba gobernado por el Partido Popular, nos hizo subir el 10% el gravamen pasando el 0,68 que teníamos en Bargas en aquel momento al 0,748 y que durante unos cuantos años vamos unos cuantos años hasta la fecha se ha ido bajando desde 0,748 al 0,50 muy a pesar de que en aquella época hubo una muy mala situación pero una bastante buena gestión económica y financiera por parte del Partido Socialista en este Ayuntamiento.

Toma la palabra la **SRA. ALCALDESA** diciendo: vuelvo a decir Izquierda Unida disculpas y Ciudadanos disculpa. Tienes la palabra Izquierda Unida.

El **SR. HERNÁNDEZ VILLASEVIL, Portavoz del Grupo Municipal IU** dice: bueno, Izquierda Unida sobre la moción poco puede decir. Ahí hay una sentencia y en Izquierda Unida creemos que las sentencias están para cumplirlas. Lo que sí que me ha llamado la atención de que se mandó el orden del día el lunes y luego se modificó para meter la moción del Partido Popular. No sé si me pueden explicar el motivo, por qué fue, ya que la emoción está está registrada del día 24 de julio.

Aclara la **SRA. ALCALDESA**: por un error no se había incluido y entonces se pidió que se incluyera.

Contesta el **SR. HERNÁNDEZ VILLASEVIL, Portavoz del Grupo Municipal IU**: vale, pero estaría fuera de plazo.

Interviene seguidamente el **SR. MEROÑO, Portavoz del Grupo Municipal C'S** diciendo: muchas gracias. Lo primero, efectivamente, las sentencias judiciales, sobre todo cuando sienta jurisprudencia pues, evidentemente desde ciudadanos, como no puede ser de otra manera, estamos absolutamente a favor de que se ejecuten. Sí respecto a la emoción que se presenta, primero creo que se presenta en una única emoción, creo que asuntos diferentes. Por un lado, hay que darle algún tipo de solución al problema que se viene arrastrando, efectivamente, con la recalificación que se hizo urbano se sigue cobrando como urbano lo que sigue siendo campo y rústico y eso hay que darle solución de alguna manera. Ya sea que tenga o no cabida esa sentencia en este asunto o buscando otra solución. Pero solución hay que buscar de alguna forma. Se está cobrando un IBI a un terreno que no corresponde y yo creo que eso sí que es de justicia. Si no tiene que dar con esta moción habrá que trabajar y aunque no compete sí que sería interesante que como Corporación, como Equipo Gobierno realmente nos sentemos con afectados y empezamos a buscar algún tipo de solución. El segundo punto va en relación con el primero. Lo que no he tenido Javier, perdóname, ahora que empezamos el debate cuando me respondas, dices que, has nombrado algo de reducir reducir el terreno para que sí que se haga el polígono industrial o algo así ¿verdad?. Pero eso en la moción no está, entonces el espíritu que dices que tienes la moción realmente yo creo que lo has metido ahí un poco con cuña. Y tercero, evidentemente la reducción de IBI desde Ciudadanos la apoyamos absolutamente, creemos que hay que reducir impuestos, máxime cuando sabemos que a efectos de ingresos Isidro nos recuerda a menudo que tenemos superávit. Tener superávit para tenerlo con excedente presupuestario pues preferimos no tenerlo y que esté en el bolsillo de los ciudadanos. Entonces es

Firma 2 de 2  
Carmen Rodríguez Moreno  
24/10/2019  
Secretaría General

Firma 1 de 2  
Isabel María Tornero Restoy  
23/10/2019  
La Alcaldesa

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	1efc4035dedd43d18325b5644ec0c844001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014">https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





interesante la propuesta. Puede que me equivoque, pero creo que es una reducción de unos doscientos y pico mil euros menos de ingreso anuales, yo creo que es razonable respecto a los presupuestos que tenemos hoy día de superávit y bueno en principio me quedo aquí. si empezamos un poco de debate podemos ir avanzando un poco más. Muchas gracias.

Toma la palabra el **SR. HERRERO, Portavoz del Grupo Municipal PP**: bueno por contestar alguna de las cosas que se han dicho, efectivamente Alfredo, tuve una reunión con la señora Alcaldesa, la cual se lo agradecí en su día, y yo hubiera convenido una moción conjunta si se hubiera respetado mi compromiso con la gente que es devolver lo que se acordó indebidamente. Y eso es lo que no sé lo que lo que lo que se me dijo que no, entre otras cosas. Pero a partir de aquí yo estoy dispuesto, a partir de aquí, dentro de la ley, a hacer lo que sea beneficioso para Bargas. Un polígono industrial claro que es beneficioso para Bargas, por supuesto que sí, pero no dentro de una zona declarada de Interés Nacional por un Consejo de Ministros en el año 85. Eso es lo que se cae desde el minuto uno por su peso y eso es una condición que pusieron en la Comisión Provincial de Urbanismo que exigían a Agricultura desafectar esa zona, cosa que no he hecho ni va a hacer. Hay un informe del Abogado del Estado que dice que solamente si se declarara zona de interés nacional, lo que fuera, una actividad, lo que fuera, declarada por el Consejo de Ministros de Interés Nacional, se podría desafectar esta zona que ya ha sido declarada y que tiene una inversión detrás, millonaria, luego hay que pensar que, es muy importante lo que digo del regadío porque es la clave, es la clave la ilegalidad de este polígono, es la clave de que se pueda subsanar eliminando la zona que está afectada por la zona de La Sagra-Torrijos. Y digo esto porque el regadío empieza y termina y los regadíos llevan unas conducciones, unas arterias, que no se pueden cortar aquí y dejar el resto. No es solamente desafectar aquí, sino dar una solución al resto del proyecto. Esto compromete mucho más de lo que parece y eso es lo que se dijo desde el minuto uno por parte de la Consejería de Agricultura en su día y no se ha subsanado y se ha condicionado, la Comisión Provincial de Urbanismo condicionó a esa desafección que no ha llegado ni va a llegar. ¿Por qué digo lo de reducir? Porque es la única forma legal de hacer un polígono industrial en Bargas, excluyendo esa zona, quitando el 50% de la superficie que es la que está afectada por el regadío de La Sara-Torrijos. Claro que es importante el regadío de La Sara-Torrijos, por eso lo he expuesto, es parte de la solución y a partir de ahí lo que haga falta. Y para terminar, yo he entrecorrido una cosa que dice la sentencia del Supremo, ni quito ni pongo, está entrecorrida la sentencia. Bueno, y además, además, ya tenemos otro ejemplo muy cerquita en el Toledo. Ya el TSJ de Albacete se ha pronunciado en el mismo sentido y exige el Ayuntamiento de Toledo devolver el IBI indebidamente cobrado a los propietarios que no tienen nada allí urbanizable y tienen terreno rústico de facto. O sea que ya hay jurisprudencia, hay ejemplos reales aquí cerquita.

Vuelve a intervenir el **SR. HERNÁNDEZ BENITO, Portavoz del grupo Municipal PSOE** y dice: vamos a ver, te acabo de decir que no es lo mismo porque precisamente allí estaba el fundamento de la parte que habéis transcrito dice que no encuentra sentido al que se siga cobrando y que no se devuelva cuando haya circunstancias excepcionales. Lo que ha pasado en Toledo es que había un POM que se ha declarado nulo de pleno derecho porque se había omitido el trámite de audiencia, no es el caso de Bargas, ni mucho menos. Por nosotros estaremos encantados de que todo esto sigue adelante. pero en el momento jurídico en el que estamos la cuestión está como está y no podemos modificarla, en lo que al IBI se refiere yo ahora mismo no me estoy refiriendo al POM, en cuanto al IBI se refiere. En el momento en el que está la cuestión es legalmente están cómo están ahora. Y lo que no podemos hacer, y ya te vuelvo a repetir, porque incurriríamos en prevaricación, es dar un valor a un suelo que nosotros no podemos dar porque eso es del Catastro. Nosotros solamente nos podemos limitar a recaudar, a liquidar, a liquidar que sería aplicar el porcentaje que nosotros marcamos a la base imponible que es la que no viene impuesta, y nos viene impuesta por un padrón catastral y es el catastro el que dice la cantidad. mientras que eso no se modifique nosotros estaríamos fuera de la legalidad.

Expone el **SR. HERRERO, Portavoz del Grupo Municipal PP**: vamos a ver, ¿es competencia municipal volver a calificar los terrenos cómo rústicos? es competencia municipal, sí señor, sí que lo es. Pues hágase y vuélvase a empezar otro procedimiento legal para poner como rústico, como como urbanizable industrial lo que se pueda no lo que se ha puesto sobre el papel, a un millón y medio metros cuadrados, solapando con el área de regadío de La Sagra-Torrijos, insisto, que es lo más grave. Y luego aparte, las notificaciones del Ayuntamiento de Bargas, el propio Ayuntamiento notifica

Firma 2 de 2	24/10/2019	Secretaría General
Carmen Rodríguez Moreno		
Firma 1 de 2	23/10/2019	La Alcaldesa
Isabel María Tornero Restoy		

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	1efc4035dedd43d18325b5644ec0c844001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica03.abiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014">https://sedesimplifica03.abiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





a los propietarios y les dicen esto que yo estoy comentando, que la aprobación, o sea, la Comisión Provincial de Urbanismo condiciona a la efectiva instrucción del expediente de cambio de calificación de tierra de reserva incluidos en el sector de la Sagra-Torrijos y eso es lo que no se ha hecho, no se ha hecho y está acondicionado a algo que no se ha dado, y no se ha dado en 10 años y no se va a dar. Entonces para mí esto pues hasta que no se deshaga. Y además no pasa nada ¿se han equivocado? pues se rectifica se pide perdón y se soluciona. Pero no empeñarse en un error durante una década perjudicando a unos propietarios y bloqueando el desarrollo urbanístico de Bargas, que es lo que se está haciendo. Se rectifica, se corrige, no pasa nada por pedir disculpas cuando no se equivoca, ya está y palante.

Interviene seguidamente el **SR. MEROÑO, Portavoz del Grupo Municipal C'S** para decir: sí muchas gracias. Javi es que yo creo que, sin querer faltar, que la moción no está bien presentada. Quiero decir, creyendo que iba a ser más positivo proponemos que retires la moción, que nos reunamos los grupos y realmente, pero realmente con un compromiso firme, demos con la solución al problema de ése polígono fantasma. Tal y como está la emoción yo creo que lo que tú expones no está acorde con la moción, aludes al acta del pleno donde realmente no siendo efectivo, pero la moción estamos hablando de la sentencia del Tribunal Supremo que hace referencia al Ayuntamiento de Badajoz con su problemática. El tema Toledo es diferente porque realmente el problema de Toledo es que se declara ilegal el POM, entonces a partir de ahí todo lo demás está mal. Entonces yo creo que, como los vecinos quieren una solución, por lo que veo el sentimiento es se quiere buscar una solución, no creo que quieran estar cobrando ilimitadamente de forma ilegal, a legal, ese IBI, nosotros proponemos que la retires, que la retire el grupo, que nos sentemos y hagamos, por qué no, una propuesta, no es tan excepcional, todos juntos para realmente buscar una solución. Y además por separar el tema del IBI, que estamos absolutamente de acuerdo con esa rebaja fiscal, de verdad, que la has metido en una moción en la que vamos a discutir una solución muy seria de muchos vecinos, muy demandado y que realmente, incluso a este grupo municipal, también nos han escrito, nos han expuesto la problemática, hemos estado hablando de ese tema, pero creo que requiere sentarnos porque no veo claro, no veo claro que tenga una solución instantánea, aunque tengamos jurisprudencia, creo que igual hay que pedir a la Secretaría Municipal que haga un informe vinculante de si procede o no procede. Esta es nuestra respuesta; retírala, sentémonos los grupos, Rubén también, y presentemos una moción igual que el PSOE ofreció yo quisiera que fuésemos los cuatro grupos los que diésemos con la solución. Gracias.

A continuación toma la palabra el **SR. HERNÁNDEZ PERLINES, Concejal de Grupo Municipal PSOE**, para poner de manifiesto lo siguiente: el tono sobre todo que se está utilizando en estas intervenciones y especialmente en las últimas palabras creo que en todos los grupos políticos está la voluntad clara y decidida de resolver este tema. Y resolverle de una forma justa ¿en beneficio de quién? de los ciudadanos de Bargas y de los propietarios. Precisamente por eso la Alcaldesa le ofreció el otro día que postpusiera está moción ¿para qué? Para lo que está diciendo el representante de Ciudadanos, para que nos sentemos, analicemos el problema, desgranemos el problema y todas las distintas variantes que tiene el problema y pongamos soluciones a este problema. Pedimos en consecuencia, que se retire la moción y abramos ese proceso. Porque por parte del Grupo Socialista y por parte de la Alcaldesa ya se han tomado decisiones. Y por eso el ofrecimiento. Vista la sentencia del Tribunal Supremo una de las soluciones a corto plazo, mejor no una de las soluciones, una de las actuaciones que hay que saber a corto plazo es modificar la ponencia de valores. Que es la capacidad que tenemos de modificar la ponencia de valores. Porque hay algo que, permítame, que me perdone el Grupo Popular, que en el texto de su moción ha dicho pero no ha dicho todo lo que dice la sentencia, ni siquiera lo más importante de lo que establece la sentencia. Mire la voluntad del Grupo Socialista y la voluntad de la Alcaldesa es resolver este problema, clarísimamente. Independientemente de que si en el pasado se produjeron unas cosas u otras cosas, lo que sea, pero resolver este problema. Una cosa es la cuestión del Plan de Ordenación Urbana, lo que pueda afectar al suelo industrial y otra cosa es el aspecto tributario del IBI que está reflejado en esta situación. La sentencia que afecta a un suelo rústico, perdón, urbano urbanizable de Badajoz te dice algo que usted omite en la redacción de su moción. Está diciendo la sentencia que es suelo rústico siempre y cuando, aunque sea urbanizable, no esté ordenado y sectorializado. ¿Por qué ha omitido eso? ¿Por qué ha omitido eso?, porque es el elemento definitorio. El Tribunal Supremo te califica perfectamente, dice es suelo rústico aquello que aunque sea urbanizable no esté ordenado y sectorializado. El caso que nos ocupa está ordenado y sectorializado, por lo tanto, no puede ser suelo rústico conforme a la

Firma 2 de 2	24/10/2019	Secretaría General
Carmen Rodríguez Moreno		
Firma 1 de 2	23/10/2019	La Alcaldesa
Isabel María Tornero Restoy		

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	1efc4035dedd43d18325b5644ec0c844001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014">https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





legislación actual y conforme a la normativa actual. En consecuencia, conforme a la normativa actual, a la situación actual, lo único posible y razonable es modificar la ponencia de valores. Y eso lo ha adoptado decisión, interés, iniciativa de esta Corporación y de esta Alcaldía. Qué casualidad que el día 24 de julio que usted presenta la moción coincidimos en el Catastro ¿verdad? usted y yo. Bueno puede ser casualidad, pero precisamente era para hacer estas gestiones. El equipo de gobierno, quiero que sepan todos los afectados, se está moviendo en esta materia desde el primer día para resolver la situación fiscal y para resolver la situación del Plan de Ordenación Urbana que son cuestiones distintas. Pero insisto en que tienen su complejidad. Mire, el tema está por lo tanto en esa situación. No creo que sea cuestión de plantear de forma unilateral un tema de esta naturaleza. Creo que conviene afrontarlo de otra manera. En la alcaldía le ofreció el consenso en esta materia, igual que se le ofrece a todos de los grupos, porque es extensible a todos los grupos ¿para qué? para analizar el tema, resolverle y zanjarle. Mire, toda la situación está lo suficientemente complicada como para que tenga que trabajarse de esa manera. Mire, no les quepa la menor duda a ustedes y a ninguno de los que asisten aquí que si la sentencia hubiera dicho que el suelo ordenado es rústico, este concejal, hubiera promovido a este Pleno dos cosas: la primera de ellas que los nuevos recibos se giraran como rústicos, porque lo ha dicho una sentencia y hay que cumplir las sentencias; y la segunda de ellas, hubiera propuesto a este Pleno que los recibos anteriores, previo todos los trámites oportunos incluida el dictamen del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, fueran declarados nulos. Son dos trámites distintos, dos cuestiones distintas. Precisamente por cumplir la sentencia, lo que hemos hecho ha sido acudir al mecanismo de revisión catastral. Bueno, usted está en el Catastro, la única posibilidad, hable con sus superiores y le dirán lo que es, la revisión catastral. La otra cuestión: si se hubiera declarado la sentencia, si se hubieran declarado como rústicos, hubiera sido iniciativa del propio Equipo de Gobierno el haber resuelto ese tema porque, quiero que le quede muy claro a todo el mundo: los mayores interesados en resolver este tema es el Equipo de Gobierno, se lo aseguro, y en eso estamos trabajando intensamente. No sé otros, cuando rechazan ese consenso inicial, lo que quieren son otras cosas. Pues si es así, si lo que queremos es solucionar el tema, yo me sumo a lo que dice el grupo de Ciudadanos, y retírese la moción y estudiemos sin ninguna pausa este tema y les comento las actuaciones son así, del Equipo de Gobierno.

Interviene el **SR. HERREO, Portavoz del Grupo Municipal PP** exponiendo: vamos a ver, primero: yo considero que es que el suelo no es urbanizable. Y no es urbanizable porque no se dan las condiciones para que sea urbanizable. La Comisión Provincial de Urbanismo condicionó la clasificación como urbano de un suelo, vincular y lo vinculó, a una desafección de la Consejería de Agricultura que no ha llegado. Cuando llegue esa es desafección tendrá la condición de urbanizable, mientras tanto cuando se ponen condiciones, cuando cumplas esto tendrás esto, pues la Comisión Provincial en el 2008 puso una condición y no ha llegado nunca. Por lo tanto, si no hay condición la clasificación del suelo es rústica. Eso por un lado, y luego se me ha dicho que yo he rechazado la propuesta de moción conjunta con Alcaldesa. Tuve una conversación con la señora Alcaldesa y yo la expuse que yo me debo a mi palabra. Yo el 14 de mayo me he reuní con los afectados y les propuse esto: reducción y devolución del cobro indebido, y a eso se me dijo que no. Y yo no puedo decir ahora a la gente donde dije digo digo Diego. El 14 de mayo dije una cosa y ahora digo la misma y por eso no puedo, si no se dan un mínimo de condiciones de negociación, así a vuelapluma, yo no puedo decir que retiro la moción.

Toma la palabra la **SRA. ALCALDESA**: solo por alusiones. Hubo una reunión supone sentarse a ver unas bases, no decir: oye me reúno contigo si haces esto, no. El planteamiento es: vamos a reunirnos para estudiarlo y además como es un tema que compete a tantas personas y que nos interesa solucionarlo cuanto antes, no es cuestión de en la invitación que te hago a ir de la mano a estudiar este tema tomemos de inmediato una solución. Es cuestión de sentarse, de analizar lo, de ver los pros y los contras y de tomar soluciones, y es más, de invitar al resto de partidos que forman este Pleno para que todos vayamos a una en la misma dirección. Por eso no es que te dijera no o sí, simplemente, que en un momento no se puede tomar una decisión de tan gran trascendencia. O sea que en ningún momento hay ningún rechazo absolutamente a plantear nada. El problema fue que rechazaste el ir de la mano a un tema que a mí me da la impresión que has querido abanderarlo que me parece muy bien, cada uno tiene opción de hacer lo que considere, pero no te equivoques: el partido que está en el gobierno, el Partido Socialista, desde el primer momento que tomamos posesión es uno de los planteamientos que nos hemos hecho, o sea que no está en el olvido y que estamos trabajando en ello. Por eso te tendí la mano y se la tendremos al resto de grupos, para que

Firma 2 de 2	Carmen Rodríguez Moreno	24/10/2019	Secretaría General
Firma 1 de 2	Isabel María Tornero Restoy	23/10/2019	La Alcaldesa

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	1efc4035dedd43d18325b5644ec0c844001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014">https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





sigamos en esa dirección. Si tú tomas una iniciativa sin contar con nadie, ya es una cuestión que no se te puede dar una respuesta inmediata, nada más.

Seguidamente, el **SR. HERNÁNDEZ PERLINES, Concejal del Grupo Municipal PSOE** dice: sí, son cuestiones distintas y lo que estamos haciendo es trabajar los dos ámbitos, en el ámbito del Plan de Ordenación Urbana y en el ámbito fiscal. Mire, si eso es rústico o es urbano quien lo dictamina es la sentencia del Tribunal Supremo y el Catastro, y el Catastro, no lo decide este Ayuntamiento. El Ayuntamiento lo que hace es proponer en su momento, propone una determinada calificación de suelo a efectos urbanísticos y es el Catastro, en función de lo que está acordado en esa calificación, establece la valoración. Bueno pues entonces insisto, si eso es así como dice usted, el tema es muy fácil. Yo he quedado ya con la Directora General del Catastro Regional del Catastro para analizar perfectamente este tema, presentarla toda la documentación y queda hacer la modificación de las valoraciones. Si la valoración que hace ella en función de lo que se está emitiendo es que es rústico, problema resuelto. Es usted el que está diciendo que es rústico, yo le digo que lo que dice el Catastro es que es urbano. Y lo que dice la sentencia es que es urbano en la medida en que es calificado como tal y ordenado. Diferente de lo que pasó en el Ayuntamiento de Toledo, no solamente porque deviniera ilegal el POM, sino porque el suelo que se ha dicho que hay que girar recibos distintos era urbanizable no ordenado. Yo insisto señor Poyato en que usted está ocultando un tema muy importante la diferencia entre suelo urbanizable ordenado y el suelo urbanizable no ordenado, no lo dice en su moción, no lo dice en su moción. Y cuando se está diciendo a la gente que es suelo rústico a todos los efectos, no es correcto. Es suelo en el se plantan productos agrícolas, sin duda alguna, pero desde el punto de vista urbanístico es urbano ordenado. Que eso hay que cambiarlo, eso es evidente. La segunda cuestión que quería plantearle, en otro orden de cosas, ésta calificación de todas esas superficies se hizo en consenso con los propietarios. Usted dice: es que Agricultura se opone a ello, bueno, habrá que hacer un expediente y habrá que tramitar ese expediente, claramente, en ese tema ¿entiende? y lo que yo le puedo decir dos cosas: la primera de ellas yo creo que Bargas no puede renunciar a suelo industrial, no puede renunciar a suelo industrial. Tendremos que hacer lo que tengamos que hacer en función de las conversaciones que hemos ya iniciado con la Consejería de Agricultura y con la Consejería de Fomento, para que vean también usted y los demás propietarios cómo nos estamos moviendo en esa materia desde el primer día, tanto la Consejería de Agricultura que es la que tiene el expediente, como la Consejería de Fomento, y en función de lo que salga de esas conversaciones veremos a ver qué decisiones tenemos que tomar, las que más convengan a Bargas y a los propietarios, a Bargas y a los propietarios. Y usted dice: eso es imposible que eso que el suelo declarado de regadíos pueda ser suelo industrial. Pues oye, yo creo que en Zaragoza, en Valencia, en Córdoba, y en no sé cuántos municipios de España había zonas declaradas de regadío que no se regaban y que después se quedan como zonas urbanas. ¿Qué tiene un trámite? Perdona, ¿que tiene un trámite? sin duda, ¿que ese trámite puede ser complicado? sin duda, y en función de la complicación habrá que tomar decisiones. Pero yo creo que no tenemos porqué renunciar a ese tema. Pero insisto, son cuestiones distintas: una cosa es el tema fiscal, que yo creo que está suficientemente expuesto, la voluntad clara del Equipo de Gobierno de resolver, que si se hubiera declarado como suelo rústico por parte del Tribunal Supremo hubiéramos ejecutado inmediatamente la devolución de las cantidades, lo hubiéramos ejecutado inmediatamente, la reducción de las cantidades y lo que hubiera sido la zona urbanística. quiero dejar muy claro, sobre todo a los propietarios, el interés que tiene este Equipo de Gobierno en resolver plenamente y satisfactoriamente este tema, más allá de las medallas políticas que quiera ponerse cada uno. Gracias.

Toma la palabra el **SR. MEROÑO, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos** diciendo: muchas gracias. Javier coge la propuesta de retirar la moción y trabajarla conforme a lo que también expones, buscar el compromiso del Equipo Gobierno y que en un año el trámite, el compromiso que haya realmente por parte del Equipo de Gobierno y de los grupos, también Izquierda Unida ¿verdad? buscar una solución conjunta, y te digo sobre todo porque la moción no la veo bien redactada, de verdad. O sea, no pretendo faltar, pero creo que esto es un asunto mucho más amplio, es algo que también desde el grupo de Ciudadanos queremos darle solución y no queremos que porque se vote en contra ésta moción continuemos igual que hace un día antes de presentarla. Me hubiese gustado también esa reunión, pues que se nos hubiese convocado, creo que seguramente voluntad hay de que estemos juntos, con Isidro, que nos tenga, por qué no, al tanto de esas reuniones con el Catastro pero de verdad dar solución. Porque estoy convencido que es el tema es mucho mucho más complejo que

Firma 2 de 2	24/10/2019	Secretaría General
Carmen Rodríguez Moreno		
Firma 1 de 2	23/10/2019	La Alcaldesa
Isabel María Tornero Restoy		

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	1efc4035dedd43d18325b5644ec0c844001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014">https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





que esta sentencia plante jurisprudencia. Creo que es lo que es un poco más, más complejo, sé que es un poco más largo de solucionar, con decir bueno pues como hay una jurisprudencia de un día para otro, es decir, podría ser un poco engañar a los ciudadanos que porque hay una sentencia con jurisprudencia mañana mismo se declara rústico el terreno y el martes que viene empezamos con la devolución de recibos. Por ser serios creo que nos conviene más trabajarlo, creo que hay realmente, Alcaldesa e Isidro, creo que hay compromiso para darle solución, se puede presentar de nuevo la moción, si no hay compromiso, y se puede luchar por otras vías que no sean la conjunta, pero creo que interesa porque es de interés para la Corporación del Ayuntamiento que trabajemos todos juntos. Prefería que la retiraseis para trabajarla en conjunto. Puede ser algo piloto en el Ayuntamiento de Bargas, por otro lado, que es intentar que los cuatro grupos, Ciudadanos es nuevo, pero que Izquierda Unida, PSOE, PP y Ciudadanos podemos trabajar sobre temas que son comunes para todos y que hay que aislarse un poco tal vez de medallas, que yo lo entiendo, si no más bien buscar soluciones. Muchas gracias.

Dice el **SR. HERRERO, Portavoz del Grupo Municipal PP**: vamos a ver la moción no habla nada más que de aspectos tributarios, de IBI y punto. Lo que pasa es que la raíz del problema es urbanística. El señor Perlins ha dicho que el Catastro es quién califica el suelo urbano o rústico, no, eso no es verdad. Es el Ayuntamiento el que propone y es la Consejería de Fomento la que dispone. En su día la Comisión Provincial de Urbanismo dispuso que condicionaba que estos suelos fueran urbanizables a una desafección que no ha llegado. Por lo tanto para mí son suelos rústicos, porque nos han dado las condiciones para que sean urbanizables. Eso por un lado. Catastro pone lo que le dice la Administración competente para recalificar los terrenos, catastro no recalifica nada, solo valora y usted habla de modificar la ponencia de valores. Modificar la ponencia de valores, pero dentro de que sean urbanizables, y eso es una aberración. Nunca van a ser urbanizables nunca van a llegar a urbanizarse. Modificar la ponencia de valores lo que tienen que hacer es volverse a recalificar como rústicos la parte que nunca va a ser industrial. Empezar de nuevo, vaya. Y yo no ve, Luis, no veo porqué tengo que retirar la moción si son aspectos diferentes el aspecto tributario, que es el único que toco la emoción sin querer entrar en más. La raíz del problema la hemos sacado aquí, y ahora viene hablar de la raíz del problema. Ahí está la Alcaldesa para tomar la iniciativa y presenta la moción para dar una solución a la raíz del problema, que es urbanística. Pero el aspecto tributario yo no modifico ni una coma, porque creo que los perjudicados tienen que recuperar lo que se les ha cobrado indebidamente. Son cosas independientes, aspecto tributario; moción no dice nada de Urbanismo, porque no quería meter en la moción ese charco. La solución; urbanística y nuestro apoyo para dar la solución a la raíz del problema que es urbanística. A partir de aquí apoyaremos lo que haga falta para que tengamos un polígono industrial en Bargas.

Contesta el **HERNANDEZ PERLINES, Concejel del Grupo Municipal PSOE**: es reiterar los argumentos. Sencillamente creo que la propuesta que está haciendo el concejal de Ciudadanos es absolutamente lógica, absolutamente lógica y razonable. Creo que forma parte del elemento de consenso que podrían ser necesarios en el Ayuntamiento sobre temas que son, no digo temas de estado, de municipio, punto. Por lo tanto, no insista en nada más. Yo insisto en que, desde el punto de vista estrictamente fiscal, incluso estrictamente fiscal, su propuesta tiene errores claros al omitir claramente en su redacción el hecho de que es rústico si no estuviera ordenado, pero como está ordenado es esta calificación, nada más, y no insisto más, yo no insisto más en el tema. Es una cuestión jurídica entre usted y yo, pero la cuestión de la naturaleza de resolver el problema, la propuesta la hemos hecho todos, especialmente el grupo Ciudadanos y nosotros. Sentémonos los cuatro, analicemos los temas y tomemos decisiones. Trabajamos las gestiones que tengamos que hacer. Lo que quiero dejarles claro a todos, a ustedes y al público es como el Equipo de Gobierno, antes de esta moción, y antes de que se presentara esta moción, está moviendo ficha. Y está moviendo ficha al máximo nivel, punto. Y quiero dejar claro absolutamente a todo el mundo, especialmente al público, que si la sentencia hubiera considerado que ese suelo es rústico, este mismo concejal hubiera propuesto que se giraran recibos como rústica y hubiera ido al Catastro diciendo: hay una sentencia que dice que es rústico, y hubiera propuesto, con los trámite oportunos, para devolver los recibos anteriores, insisto, previo dictamen del Consejo Consultivo y les recuerdo que ya hay casos de esos en el Ayuntamiento de Toledo. Nada más, muchas gracias.

Firma 2 de 2	24/10/2019	Secretaría General
Carmen Rodríguez Moreno		
Firma 1 de 2	23/10/2019	La Alcaldesa
Isabel María Tornero Restoy		

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	1efc4035dedd43d18325b5644ec0c844001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsini=014">https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsini=014</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

Interviene la **SRA. ALCALDESA** y dice: bueno yo creo que el tema ha sido suficientemente debatido. Hay una propuesta no sé si el Partido Popular toma alguna decisión respecto a la propuesta de retirarla la emoción

Contesta el **SR. HERRERO, Portavoz del Grupo Municipal PP**: yo creo que esta tenía que llegar hace 10 años, ahora llega tarde o sea ya está.

Para finalizar toma la palabra la **SRA. ALCALDESA**: vamos a ver por favor, le ruego al público que guarde silencio, un poco de respeto al Pleno. Si no hay ninguna cosa más vamos a pasar a votar esta moción. Está claro que antes de votar, quiero decir, que está claro que tanto el Partido Socialista como Ciudadanos que ha recogido el guante, y me imagino que por lo que ha comentado tanto el Partido Popular como supongo que Izquierda Unida estarán dispuestos a seguir trabajando en la línea que hemos empezado y que por supuesto estamos dispuestos a que la analicemos entre todos. No obstante, ahora mismo toca decidir respecto a esta moción.

#### 4.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

La **SRA. ALCALDESA**, en cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/0986, de 28 de noviembre, da cuenta sucinta de las Resoluciones que se han aprobado, durante el periodo comprendido del 28 de mayo al 16 de agosto de 2019, numeradas correlativamente desde el número **2019/972 a 2019/1488**.

Toma la palabra el **SR. HERRERO, Portavoz del Grupo Municipal PP**: yo, aunque sé que es un engorro para la Secretaria, sí me gustaría saber o tener acceso a ver cómo podríamos tener la partida presupuestaria, lo dije en el anterior pleno, y el importe de al menos lo que tiene contenido económico para saber. Esa la cuestión, falta saber de cada resolución la partida de dónde salen los fondos y el importe, si pudiera ser.

Contesta la **SRA. ALCALDESA**: bueno, pues se te dará respuesta.

#### 5.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Interviene el **SR. HERNÁNDEZ VILLASEVIL, Portavoz del Grupo Municipal IU** diciendo: si bueno, un par de cosillas. La primera preguntar sobre el estado que están las mesas de contratación que se han convocado, por ejemplo, el lunes pasado, y si hay alguna anterior. Porque no lo sé en qué estado están, ni qué contrato se va a dar, ni cuentas empresas se presentan, ni el precio, no sé, para tener algo de información ya que Izquierda Unida es el único de todos los que están representados en el Ayuntamiento que está fuera, le habéis dejado fuera de la mesa de contratación. Pues a ver cómo se nos puede informar de cuándo se celebran, qué contratos se dan, a quien se dan y de qué forma. Y la otra sobre el tema de los contenedores. No sé si se tiene previsto algo desde el Equipo de Gobierno sobre el tema del reciclaje con los contenedores porque la gente no puede echar los plásticos ni los cartones, están siempre llenos. No sé si se van a poner más o si tiene pensado algo o qué solución se busca.

Contesta la **SRA. ALCALDESA**: solo recordarte que dentro de dos años te toca estar en la mesa de contratación.

El **SR. HERNÁNDEZ VILLASEVIL, Portavoz del Grupo Municipal IU** expone: pero los que se den durante estos dos años yo no sé qué se hace con ellos.

Firma 2 de 2  
Carmen Rodríguez Moreno  
24/10/2019  
Secretaría General

Firma 1 de 2  
Isabel María Tornero Restoy  
23/10/2019  
La Alcaldesa

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	1efc4035dedd43d18325b5644ec0c844001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica03.abiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014">https://sedesimplifica03.abiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Y no habiendo más cuestiones que tratar, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo las veintiuna horas, de todo lo cual, DOY FE.

**VºBº**  
**LA ALCALDESA**

**LA SECRETARIA**



**Fdo. Isabel Mª Tronero Restoy**

**Fdo. Carmen Rodríguez Moreno**

*(Documento firmado digitalmente en el margen izquierdo)*

Firma 1 de 2	Isabel María Tornero Restoy	23/10/2019	La Alcaldesa
Firma 2 de 2	Carmen Rodríguez Moreno	24/10/2019	Secretaria General

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.		
Código Seguro de Validación	1efc4035dedd43d18325b5644ec0c844001		
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014">https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014</a>		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

